



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°066-2022-MPCH/A

Chiclayo, 30 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N°244-2022-MPCH-GSG, de fecha 02 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°918-2022-MPCH-GAJ, de fecha 01 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio S/N, de fecha 24 de agosto de 2022, del responsable de Proyecto Si Frontera, el Dictamen N°126-2022-MPCH/CAL, de fecha 07 de setiembre de 2022, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, la Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo.

ACUERDO MUNICIPAL N°066-2022-MPCH/A

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° en su numeral 20) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.



Que, el Oficio S/N, de fecha 22 de agosto de 2022, el Programa de Apoyo para Mitigar los Impactos de los Flujos de Refugiados y Migrantes Venezolanos Iniciativa Extraordinaria Si Frontera – Perú, hace de conocimiento la entrega de 22 Tablet Digitales y 22 Case Smart Cover a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que permita contribuir al inicio del proceso de transformación digital en la Gerencia de Desarrollo Economico Local, órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



Que, el Informe Legal N°918-2022-MPCH-GAJ, de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE ACEPTAR LA DONACIÓN, de 22 Tablets Digitales Lenovo y 22 Case Smart Cover Lenovo, por parte del programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos iniciativa extraordinaria si frontera – Perú, conforme a ley.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN, por parte de la empresa **COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO- AGENCIA DE LA GIZ EN EL PERÚ** a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de Tablets y Case Smart Cover, valorizados en \$8.327,00 dólares, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ACUERDO MUNICIPAL N°066-2022-MPCH/A

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR USD
22	TABLETS	7.766.00
22	CASE SMART COVER	561,00
	TOTAL, USD	8.327,00

*Los montos no consideran el 18% del IGV

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la presente donación tiene por finalidad agilizar la gestión de la información de los 11 mercados, en convenio con la Agencia de Cooperación Alemana Giz Perú, contribuyendo en la implementación del empadronamiento de conductores de puestos de mercados, quioscos, como primer paso para la transformación digital de los procesos de gestión pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción y Formalización Empresarial; realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: AGRADECER a la empresa **COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO- AGENCIA DE LA GIZ EN EL PERÚ S.A.C** por la donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gaseo Arrobas
ALCALDE